

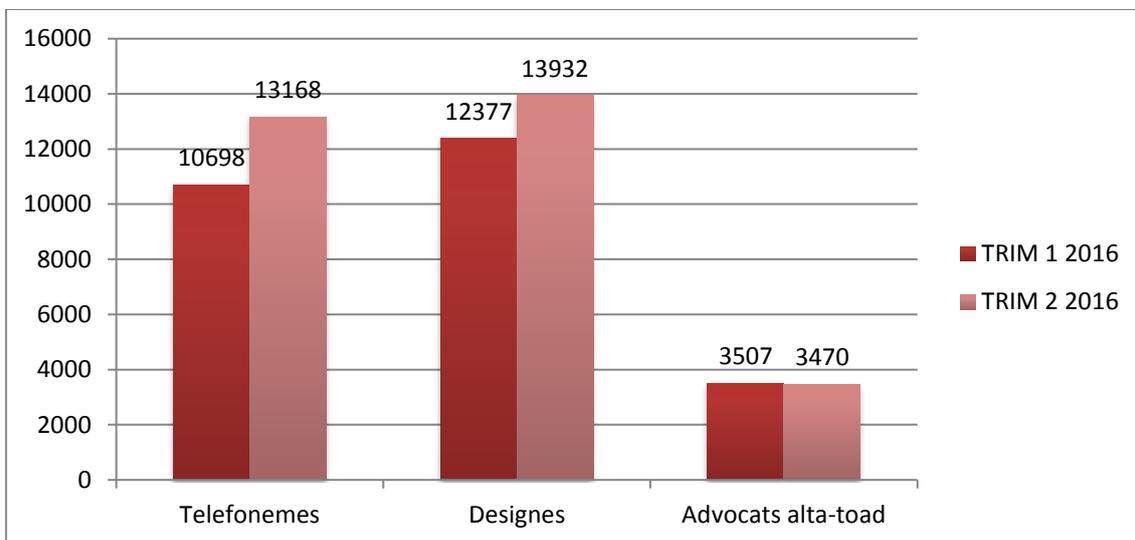


## TURNO DE OFICIO ICAB: PRIMER SEMESTRE DEL 2016

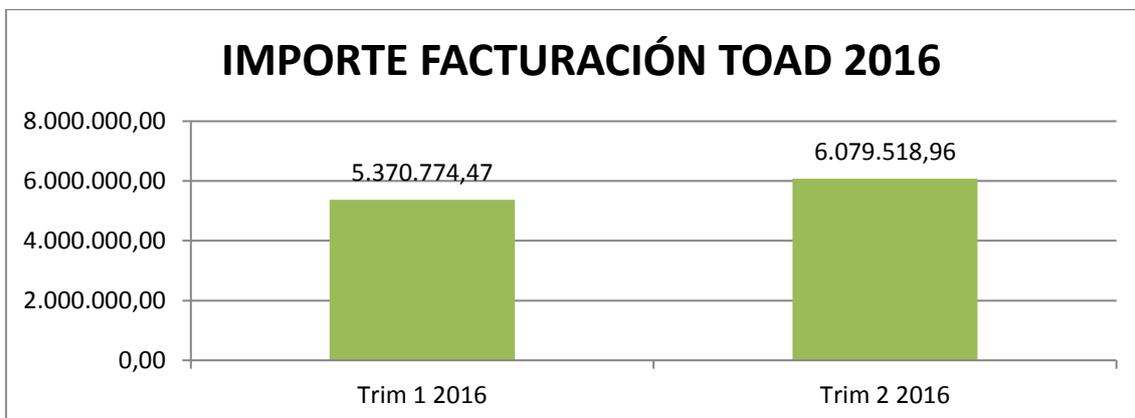
El Departamento de Turno de Oficio del ICAB gestiona los servicios de TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO, ORIENTACIÓN JURÍDICA AL CIUDADANO Y TRAMITACIÓN DE JUSTICIA GRATUITA.

### TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO (TOAD)

Los datos del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido correspondientes al primer semestre del 2016 ofrecen la siguiente gráfica:



Las actuaciones realizadas por los abogados de Turno de Oficio del ICAB durante este primer semestre han sumado una facturación por actuaciones justificadas entre enero y junio de 2016 un total de 11.450.293,43.-€:



A diferencia de otros territorios del Estado, estas actuaciones se encuentran abonadas en la fecha de 15 de julio de 2016, restando pendiente de abono únicamente el 19% de las actuaciones del mes de junio.



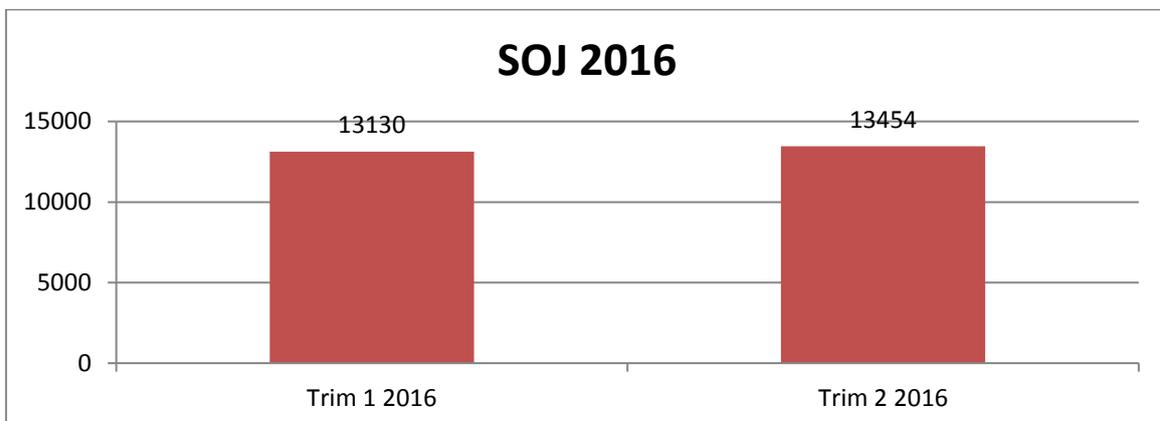
## TURNO DE OFICIO ICAB: PRIMER SEMESTRE DEL 2016

### SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ)

El Servicio de Orientación Jurídica atiende las consultas de los ciudadanos y les facilita un primer consejo orientador, iniciando el expediente para el reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, en caso de que éste se encuentre en las condiciones económicas previstas en la Ley 1/96, de 10 de enero. Los servicios SOJ del ICAB han experimentado un importante crecimiento en los últimos 10 años:



Las consultas atendidas en los diferentes puntos de prestación del SOJ por el ICAB durante el primer semestre del 2016 han sumado un total de 26.584.





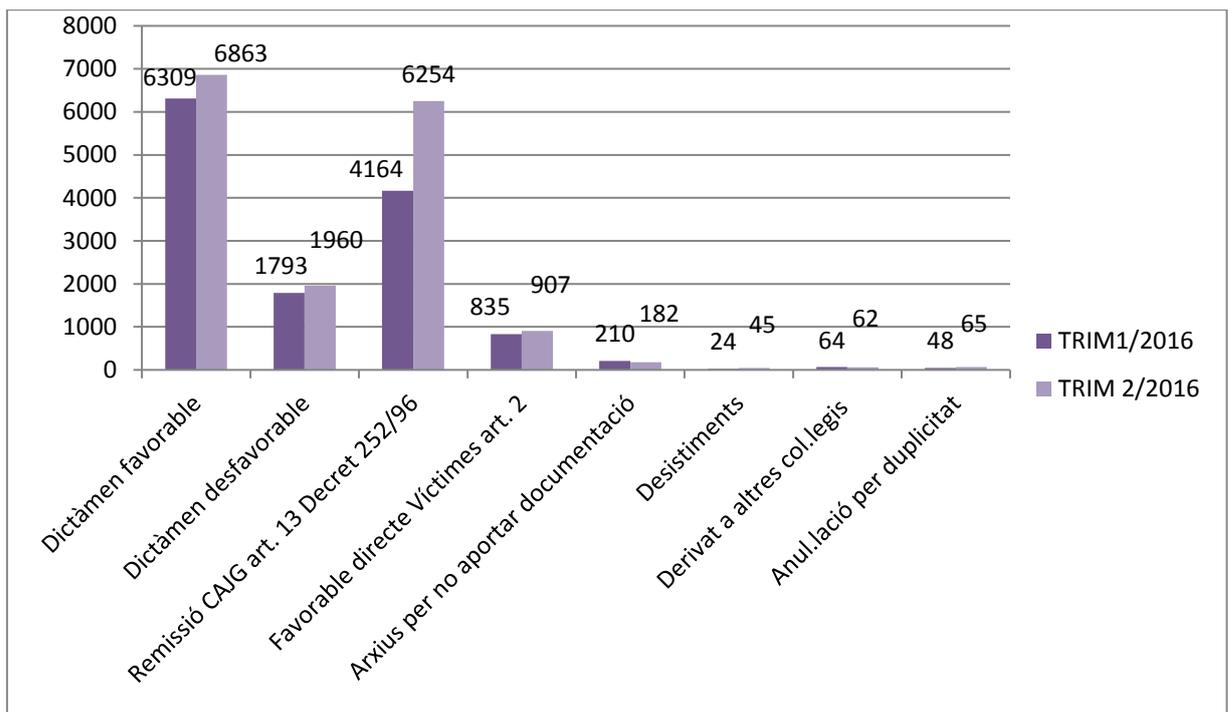
## TURNO DE OFICIO ICAB: PRIMER SEMESTRE DEL 2016

### SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE JUSTICIA GRATUITA (SERTRA)

La tramitación del expediente de justicia gratuita y la elaboración de dictamen provisional favorable o desfavorable al reconocimiento del derecho a justicia gratuita se lleva a cabo en el área SERTRA ICAB.

**La incorporación de las TIC a la tramitación del expediente de justicia gratuita ha posibilitado que el dictamen del ICAB sea notificado al ciudadano en 9 días desde que se formuló la solicitud** (la autorización para consultar los datos económicos que consten en diferentes registros públicos permite disponer de esta información económica en breve período de tiempo. En el caso de ciudadanos que han de aportar documentación complementaria, el plazo de 9 días se computa desde el momento en que el ciudadano entrega la documentación requerida por el servicio.

Los datos del primer semestre de 2016 nos ofrecen la siguiente gráfica:



El expediente, una vez dictaminado por el ICAB, es enviado a la Comissió d'Assistència Jurídica Gratuïta de Barcelona, que depende del Departament de Justícia, y que emitirá resolución ratificando o modificando el dictamen provisional del ICAB.